

2774389
017



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA
694

Chachapoyas, **26 JUL. 2022**

VISTOS:

El Proveído, de fecha 28 de junio del 2022, El Oficio N°113-2022-GRA-DRSA-DEPGS/DEPCED, de fecha 27 de junio del 2022, El Informe N°009-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DIRESA-A-DEPGS-DPCED/CAOVA, de fecha 27 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;



Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13° que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;



Que, con Informe N°009-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DIRESA-A-DEPGS-DPCED/CAOVA, de fecha 27 de junio del 2022, emitido por el Responsable de Movilización, dirigido a la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, a través del cual hace llegar el "PLAN DE FORMACIÓN DE BRIGADAS DE INTERVENCIÓN INICIAL PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES DEN SALUD - AÑO 2022", con la nueva estructura de acuerdo a las normas establecidas con Resolución Directoral Regional Sectorial N°1135-2018.Gobierno Regional Amazonas/DIRESA. Para revisión, evaluación y aprobación respectiva por la Dirección de personal;

Que, con Oficio N°113-2022-GRA-DRSA-DEPGS/DEPCED, de fecha 27 de junio del 2022, emitido por la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, dirigido a la Dirección Regional de Salud Amazonas, a través del cual informa que, teniendo en cuenta el incremento de fenómenos antrópicos y naturales



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 634 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 26 JUL. 2022

que se vienen desarrollando en nuestra Región Amazonas, afectando de manera directa a la vida y la salud de la población, convirtiéndose este escenario en un reto a la capacidad del hombre para que, a través de una eficaz labor de prevención y respuesta logre reducir las consecuencias de estos desastres, es por ello que se ha elaborado el **Plan de Formación de Brigadas de Intervención Inicial para Emergencias y Desastres en Salud**, con la finalidad de hacer frente y atender estas emergencias; solicitando la aprobación de dicho plan a través de acto resolutivo;

Que, con Resolución Ministerial N°517-2004-MINSA, de fecha 14 de mayo del 2004, la cual aprueba Aprobar la Directiva N° O36-2004-OGDN/MINSA-V.01 "DECLARATORIA DE ALERTAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", la cual tiene como finalidad de normar los lineamientos generales y específicos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante los casos de emergencias y desastres, en las direcciones regionales de salud, hospitales e institutos especializados a nivel nacional, a fin de disminuir / evitar el nivel del daño y preparar la respuesta;

Que, así mismo tomando como referencia la norma mencionada en el anterior considerando se tiene a la Resolución Ministerial N°194-2005-MINSA, de fecha 09 de marzo del 2005, la cual aprueba la Directiva N° 053 -05-MINSA/OGDN-V.01, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DEL MINISTERIO DE SALUD PARA ATENCION Y CONTROL DE SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES, con la finalidad de fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud frente a situaciones de emergencias y desastres que generen riesgo inminente o daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los servicios de salud.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el "PLAN DE FORMACIÓN DE BRIGADAS DE INTERVENCIÓN INICIAL PARA EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SALUD - AÑO 2022", de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS; el mismo que a folios cinco (05) forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- Distribución
- G.R.A.- G.R.D.S.
- OAJ/DIRESA
- OE/DIRESA
- OIT/DIRESA
- OCV/DIRESA
- DPCED/DIRESA
- DEPGS/DIRESA
- Archivo
- CMPI/D.DIRESA
- JASV/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033